

**CONSTITUCION DE LA IGLESIA  
VIVIENDO POR FE  
McAllen, Texas  
Enmendada 29 de Julio 2015**

**ARTICULO I. NOMBRE Y AFILIACION**

La Iglesia Viviendo por Fe es una organización religiosa no lucrativa, ubicada en 7601 Ware Rd., McAllen, en el Condado de Hidalgo, Texas.

La Iglesia Viviendo por Fe es una iglesia no-denominacional. Para propósitos cooperativos y de compañerismo, esta Iglesia actualmente miembro de *South Texas Council of Reformatinal Churches* (STCRC) y de *Fellowship of Mere Christianity* (FMC). Asociación con éstas y similares organizaciones se puede mantener cuando: (1) se mantengan en acuerdo doctrinal con la Iglesia, (2) estén haciendo obra de beneficio al reino de Dios y la iglesia, y (3) conduzcan sus negocios de una manera ética y bíblica.

La futura afiliación o separación a éstas u otras organizaciones está sujeta a la aprobación de las dos terceras partes del voto de la membresía presente y debidamente convocada por la iglesia.

**ARTICULO II. PROPOSITOS**

Esta Iglesia, creyendo en la Santa Biblia como la palabra inspirada por Dios, y como la única autoridad en materias de fe y práctica, y reconociendo su fidelidad a todas las enseñanzas de Cristo , declara sus propósitos:

1. Mantener servicios regulares, tanto de oración, alabanza, adoración, y exhortación, como de enseñanza y la administración de las Ordenanzas.
2. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Salvación, e instar a las personas para que lo acepten.
3. Orar y obrar para que el mensaje de Salvación alcance a nuestra comunidad, ciudad y todas las naciones, predicándolo con el buen testimonio personal y la palabra, y viviendo sus principios y aplicaciones yn cada esfera fe la vida, cultura, y sociedad.

4. Promover el crecimiento espiritual y el discipulado de cada creyente, incluyendo el estudio sistemático de la Biblia y la preparación para el servicio cristiano, y estimular por todos los medios que estén a nuestro alcance nuestro crecimiento en nuestro conocimiento del Señor Jesucristo.
5. Asegurar tanto como sea posible la práctica de la verdadera fe cristiana como aparece en las Sagradas Escrituras (Santiago 1:27).

## **ARTICULO III. DOCTRINA**

### **A. LA BIBLIA**

Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios, inspirada de forma sobrenatural en su totalidad y en sus palabras individuales, sin error en sus manuscritos originales, y preservada por Dios para que sea el divino estandarte de autoridad para toda persona en toda edad y todo aspecto de la vida (2 Timoteo 3:16; Mateo 5:18).

### **B. DIOS**

Creemos que Dios existe eternamente en tres personas—Padre, Hijo, y Espíritu Santo —y que estos tres son un solo Dios (Deuteronomio 6:4; Mateo 3:16-17, 28:19). Creemos que es el único y absoluto creador del universo, y que lo creó de la nada, por Su palabra (Génesis 1; Juan 1:1-3; Hebreos 11:3).

### **C. EL HOMBRE**

Creemos que el hombre no vino a ser por evolución, sino que fue especialmente creado a la imagen de Dios, que desobedeció a Dios y por lo tanto incurrió muerte espiritual, la cual es separación de Dios, y también muerte física como consecuencia; y que toda la raza de Adán son pecadores por naturaleza y por práctica (Génesis 1:26–27; Romanos 5:12–19; 7:15–21).

### **D. SALVACION**

Creemos que Dios, por Su soberana voluntad, y en Su amor por los hombres, mandó a Cristo al Mundo para salvar a pecadores (Romanos 5:8; John 3:16).

Creemos que Jesucristo fue totalmente Dios y totalmente hombre, que nació de una virgen y vivió una vida sin pecado, en la cual Él enseñó y hizo potentes señales, maravillas, y obras como es revelado en los cuatro Evangelios. Fue crucificado y murió para pagar el precio de nuestros pecados, y resucitó corporalmente de la muerte el tercer día. En el tiempo presente, se sienta exaltado a la diestra del Padre, donde es la cabeza de la iglesia e intercede por creyentes (Juan 1:1, 14; 14:3; 20:30-31; 2 Corintios 5:21; Colosenses 1:18).

Creemos que, como la sangre vertida en la muerte de Cristo hizo expiación perfecta por nuestro pecado, redimiéndonos de la maldición de la ley siendo Él maldito en nuestro lugar, los hombres son justificados solamente a base de la sangre vertida de Cristo (Gálatas 3:13; Romanos 5:9).

Creemos que la salvación, con su perdón de pecado, su impartir de una nueva naturaleza, y su aseguramiento de vida eterna, se recibe por fe en Cristo solamente, enteramente aparte de las buenas obras, bautismo, participación eclesiástica, o cualquier otra participación del hombre. Es una obra enteramente de la gracia de Dios (Efesios 2:8-9).

Creemos que uno que ha puesto su fe en Cristo es sellado por el Espíritu Santo (Efesios. 1:13-14), y está eternamente seguro, no pudiendo ser separado del amor de Dios o perder su salvación (Juan 10:28-29; Romanos 8:38-39), pero que el pecado puede interrumpir el gozo de su comunión con Dios y traer al disciplina amante de su Padre celestial (1 Juan 1:6-7; Hebreos 12:6). También creemos que, cuando un creyente no edifica sobre el fundamento de Cristo, perderá galardones en el juicio, aunque quedará salvo “como si por fuego” (1 Corintios 3:10-15).

#### E. VIDA CRISTIANA

Creemos que el Espíritu Santo es una persona, es Dios, y posee todos los atributos divinos. Mora en cada creyente, bautiza y sella a todo creyente en el momento de la salvación, dota a cada creyente para servicio, y los llena cuando confiesan sus pecados y se rinden a Él (Efesios 1:13; 1 Corintios 12:13; Efesios 5:18-19). Aquellos que andan en el Espíritu no cumplirán los deseos de la carne y reflejarán el carácter de Cristo como fruto espiritual (Gálatas 5:16, 22-23).

Creemos que Dios es la fuente de todo verdadero placer y deleite (Salmo. 16:11) y digno de que lo amemos de corazón entero (Deuteronomio. 6:5). Debería ser la meta de cada Cristiano andar victoriosamente en ese amor, dando como fruto buenas obras en cada esfera de la vida y la sociedad, y crecer en madurez espiritual por medio de obediencia a la Palabra de Dios y el Espíritu Santo que mora en él (Efesios 2:10, 4:13; 2 Timoteo 2:15-16; Santiago 1:21-22 ).

Creemos que todo creyente es llamado a predicar el evangelio y a hacer discípulos, bautizándolos y enseñándolos a guardar los mandamientos de Cristo (Matthew 28:18-20; Marcos 16:15; Hechos 1:8).

#### F. LA IGLESIA

Creemos que la iglesia es una compañía electa de creyentes bautizados por el Espíritu Santo en un cuerpo; su misión es testificar acerca de su cabeza, Jesucristo, predicando el evangelio a todas las naciones (Efesios 1:3-4; 1 Corintios 12:13; Hechos 1:8), y edificando a los creyentes en madurez espiritual (Efesios 4:11-14), Creyentes que no

están activamente involucrados e una iglesia sufren espiritualmente (Hebreos 10:24-25). Creemos que cada creyente tiene dones de Dios para ministrar en, y por medio de, la iglesia (1 Corintios 12).

Creemos que el Espíritu Santo mora en, sella, y da dones espirituales a cada creyente; y que guía, llena, enseña, y habilita a cada creyente para hacer la voluntad de Dios cuando el creyente confía en, y obedece al Espíritu (Romanos 8:9; Efesios 4:30; 1 Corintios 12:7-11; Gálatas 5:16-18; Efesios 5:18; 1 Juan 2:27).

Creemos que el bautismo en agua y la Santa Cena son las dos ordenanzas de la Iglesia en esta era (1 Corintios 11:23-26; Hechos 2:41). Creemos que la Mesa del Señor debe estar abierto a todo creyente bautizado que elija participar, aunque su teología de la mesa no acuerde totalmente con la nuestra, solo que no esté bajo justa disciplina de una iglesia.

Creemos que, aunque el bautismo no es parte del evangelio (1 Corintios 1:17), y por tanto no necesario para la salvación, es la voluntad de Dios que todo creyente sea bautizado (Mateo 28:19-20), y que tanto el significado de la palabra griega *baptizo* como el ejemplo de la escritura confirman que el modo del bautismo es por inmersión. Además, no hay justificación bíblica para el bautismo de infantes que no han llegado a la edad donde pueden venir a Cristo con fe y comprensión. No obstante, realizamos que hay muchos creyentes fieles que están convencidos por su estudio de la Escritura de la validez del bautismo infantil. Por esto, como la escritura dice que solo hay “un bautismo” (Efe. 4:5), no requerimos un bautismo adulto de tales personas contra su consciencia, hasta que lleguen a ser convencidos por el estudio de la Escritura de lo contrario.

## G. MATRIMONIO Y FAMILIA

Creemos que el matrimonio fue creado y diseñado por Dios al principio de la creación como la unión sagrada por pacto de un hombre y una mujer en una sola carne, y que la intención de Dios es que se mantenga hasta ser disuelta por muerte. Por eso toda relación sexual se reserva solo para esa unión. El matrimonio bíblico es representación de la relación de Cristo y Su iglesia.

Creemos que el propósito de Dios para el matrimonio tiene por lo menos tres componentes básicos: (1) El crecimiento de amor, armonía, y compañerismo entre esposo y esposa, (2) el engendrar y criar de hijos dedicados a Dios, y (3) que los cónyuges se se ayuden mutuamente en el mandato cultural de Dios a “llenar la tierra y sojuzgarla.”

Como consecuencia, creemos que solo Dios, como su Creador, reserva el derecho a definir lo que constituye un matrimonio, y que ni el Estado, ni ninguna otra organización humana, tiene el derecho a cambiar esa definición.

También creemos que todos los hijos son una bendición del Señor. Por tanto toda vida humana es sagrada y digna de protección desde el momento de concepción.

Génesis 1:26-28; 2:21-24; Salmo 127 y 128; 139:13-16; Mateo 19:1-10; I Corintios 6:9-11; Efesios 5:22-33; Hebreos 13:4.

## H. ULTIMAS COSAS

Creemos que Cristo regresará a la tierra visiblemente, corporalmente, y en persona para derrotar las fuerzas de Satanás y consumir Su reino. Creemos en la resurrección corporal de todo humano, y que los perdidos serán condenados eternamente según sus obras, mientras los creyentes vivirán para siempre como la esposa de Cristo (Apocalipsis 19-22).

## ARTICULO IV. ORDENANZAS

### A. BAUTISMO

Creemos que el bautismo es la inmersión en agua del creyente en Cristo, ejecutado por un creyente idóneo, dando testimonio público de su fe y administrado en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. El bautismo es una ordenanza o mandato, no sacramento, el cual es símbolo de la sepultura y resurrección en Cristo del creyente, sepultando al “viejo hombre” y resucitando como “nueva criatura” en Cristo; y que es un requisito para gozar de los privilegios de la Iglesia Local (vea el párrafo “F” en Artículo III para nuestra práctica referente a los que creen en el bautismo infantil).

(Mt 3:13-15, Mr 1:9-10, Jn 3:23, Hch 8:36-39, Mt 28:19, Rom 6:3-5, Col 2:13, Ef 4:5, Hch 2:41-42)

### B. CENA DEL SEÑOR

Creemos que la Cena del Señor es la segunda ordenanza que Cristo nos dejó la noche cuando fue entregado, en que tomando pan y vino, y partiendo el pan repartió estos a sus discípulos y lo compartieron como símbolos de su cuerpo y sangre; que debemos continuar haciéndolo “en memoria de El” hasta que el venga. Creemos que estos dos, el pan sin levadura y el vino son un “símbolo” solamente, mas no son el cuerpo y la sangre de Cristo, ni son un sacramento. Sí creemos que Jesucristo está realmente y verdaderamente presente en la Cena cuando la tomamos en una manera apropiada, como lo está en cualquier acto verdadero de adoración (Apocalipsis 3:20). La Santa Cena es una verdadera comunión con Cristo y un recordatorio de lo que Cristo hizo, mas no una repetición o participación “mística” de su sacrificio. La cena se celebra entre los creyentes bautizados (Vea Artículo III, Parrafo “F”).

(Mt 26:26-30, Sal 22:22, Heb 2:12, Luc 22:19-20, 1 Cor 11:26, Hch 2:41, 43, 1 Cor 11:17-20, 2a Jn 1:10, 1 Cor 11:23-26).

## **ARTICULO V . PACTO**

Teniendo la convicción de haber sido inducidos por el Espíritu Santo a aceptar al Señor Jesucristo como nuestro Salvador y habiendo sido bautizados, en virtud de nuestra profesión de fe, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ahora, en la presencia de Dios, de los ángeles y de esta congregación, hacemos pacto los unos con los otros, de la manera mas solemne y gozosa, como un cuerpo que somos en Cristo.

Prometemos, auxiliados por el Santo Espíritu, andar juntos en amor cristiano; procurando el adelanto de esta iglesia en conocimientos, santidad y bienestar; promover su prosperidad y su espiritualidad; sostener su culto, ordenanzas, disciplina y doctrinas; contribuir fija y justamente para el mantenimiento del ministerio, los gastos de la iglesia, el alivio de los pobres y la promulgación del Evangelio en todas las naciones.

Prometemos cultivar la devoción de familia y la particular; educar religiosamente a nuestros niños; procurar la salvación de nuestros parientes, de nuestras amistades y de toda la humanidad en general; andar en circunspección en el mundo; ser justos en nuestras acciones, fieles a nuestros compromisos e irreprochables en nuestra conducta; evitar la chismografía, la difamación y el excesivo enojo; y ser celosos de nuestros por el engrandecimiento del Reino de nuestro Salvador.

Prometemos además cuidarnos los unos a los otros en amor fraternal; recordarnos mutuamente en la oración; ayudarnos unos a otros en las enfermedades y en los infortunios; cultivar la simpatía cristiana en el sentimiento y en la cortesía de la palabra; ser tardos para ofendernos y estar siempre prestos para la reconciliación abundando en los preceptos de nuestro Salvador para obtenerla sin tardanza.

Prometemos, finalmente, que cuando tengamos que cambiar nuestra residencia a otro lugar, nos uniremos tan pronto como nos sea posible a otra iglesia, en donde podamos continuar desarrollando el espíritu de este pacto y los principios de la palabra de Dios.

## **ARTICULO VI . GOBIERNO CIVIL**

Creemos que el gobierno civil está puesto por Dios para el bienestar y el orden de la sociedad humana; que debemos orar por los líderes civiles, honrándoles en conciencia y obedeciéndoles, salvo en aquellas cosas que sean opuestas a la voluntad del Señor, único dueño verdadero de nuestra vida. Creemos en la separación entre el Estado y la Iglesia, donde cada cual tiene su función importante en su debido lugar.

Creemos que miembros individuales de la iglesia pueden ser llamados por Dios a participar en el gobierno civil a cualquier nivel o grado que no vaya contra la palabra de Dios.

(Rom 13:17, 1 Tim 2:1-2, Tito 3:1, 1 Ped 2:13-17, Hch 5:29, Rom 14:9-12, Apoc 19:16, Mt 22:21, Ef 1:22).

## **ARTICULO VII. MEMBRESIA**

### **A. INGRESO**

Toda persona que haya recibido a Jesucristo como su único y suficiente Salvador personal y mediador y que ha dado testimonio ante la Iglesia de su experiencia cristiana, puede ser recibido en la membresía de esta Iglesia en una de las siguientes formas:

Por Bautismo: Todo creyente al recibir la ordenanza del bautismo por medio de nuestra iglesia se constituirá en miembro de la misma.

Por Carta: Todo creyente que provenga de una Iglesia que cree y enseña la Biblia será aceptado en la membresía por medio de la solicitud de carta de transferencia de su Iglesia de origen. Si transcurre un periodo de tres meses y no se ha recibido contestación de la Iglesia de origen, puede ser aceptado como miembro por experiencia y testimonio, notificando a dicha Iglesia de lo mismo.

Por Experiencia y Testimonio: El creyente seguro de su salvación personal y bautizado en una Iglesia que sostiene y practica los principios bíblicos doctrinales contenidos en estos estatutos, será aceptado como miembro por experiencia y testimonio sin necesidad de ser bautizado nuevamente (vea párrafo III F para clarificación sobre nuestra posición referente a los Cristianos que creen en la validez del bautismo infantil).

No se negará la membresía a esta Iglesia a ningún creyente que llene uno de los requisitos mencionados y que viene a esta Iglesia con fines espirituales, entendiéndose que la Iglesia está formada por personas redimidas, pero no perfectas.

### **B. PRIVILEGIOS**

Todo miembro en plena comunión de esta Iglesia, que tenga la edad de 16 años o más, tiene voz y voto en las reuniones de negocios de la Iglesia, y puede ser electo a ocupar cualquier cargo y posición para el cual sea encontrado idóneo por la Iglesia.

### **C. DEBERES**

Los miembros de esta Iglesia deben ser, en todo lo posible, fieles en los cultos y actividades espirituales generales de la Iglesia; contribuir regular y sistemáticamente para

el sostén de la obra de Dios por medio de sus ofrendas; trabajar y, de acuerdo a sus dones y talentos, apoyar sus ministerios, programas y actividades, y testificar de Cristo con el ejemplo y la palabra, dando buen testimonio a toda persona con el fin de ganarlos para Cristo.

Como cristianos y miembros de nuestra Iglesia no debemos tener un concepto más alto de nosotros mismos que el que debemos tener, pensando de nosotros mismos con cordura y viendo a nuestro prójimo como superior a nosotros mismos de acuerdo a la Escritura. Obrando así, con humildad, damos oportunidad a otros de ocupar nuestros cargos o posiciones si así lo solicita la Iglesia, buscando así siempre lo mejor para la iglesia a fin de ganar al mundo para Cristo.

#### D. TERMINACION

Los miembros pueden continuar en la lista de membresía como “no activos” o “no residentes” sin ser dados de baja, hasta que no se tome una acción específica por la Iglesia en cada caso individual. Cualquier miembro de esta Iglesia puede terminar su membresía en una de las siguientes formas :

1. Haciendo solicitud de carta de traslado de su membresía a otra Iglesia.
2. Por solicitud personal terminando su membresía en esta Iglesia.
3. Por razones disciplinarias con la votación de las dos terceras partes de los miembros votantes en sesión de negocios y después de haberse procurado su restauración.

Por cualquiera de las tres causas anteriores, cualquier organismo o ministerio puede establecer un tiempo determinado para membresía de cualquiera de sus miembros en el organismo o ministerio. Para dar de baja a los ausentes por largo tiempo sin causa justificada, se agotará antes de darlo de baja todo esfuerzo posible para lograr su asistencia y participación.

#### E. RESTAURACION

Cualquier persona que ha sido dada de baja en la membresía de esta Iglesia o de alguno de sus ministerios, puede ser volver a la membresía si así lo solicita, después de haberse corregido la causa de la pérdida de la misma. La Iglesia debe buscar activamente la restauración de los hermanos a la comunión plena dentro de la Iglesia siguiendo el procedimiento de Mateo 18: 15-17.



## ARTICULO VIII. OFICIALES

### A. PASTOR PRINCIPAL

Creemos que Jesucristo, el príncipe de los pastores, ha puesto al pastor como el responsable de guiar la vida espiritual de su congregación. De acuerdo a Hechos 20:28 “El Espíritu Santo os ha puesto por obispos para apacentar la Iglesia del Señor”. El pastor debe, en lo más que se pueda, llenar los requisitos presentados en las epístolas pastorales de I y II de Timoteo, Tito, y en específico 1a. de Timoteo 3: 1-7. Será ejemplo de amor, promoviendo el amor fraternal en la Iglesia y un buen mayordomo de los bienes del Señor y un feliz y generoso dador.

Deberes principales: El pastor debe gobernar bien la Iglesia, predicar fielmente el evangelio y enseñar la palabra de Dios “para perfeccionar a los santos para la obra del ministerio”. Debe predicar en los cultos establecidos de la Iglesia, visitar los hogares de los miembros y los hospitales; visitar los hogares de inconversos con el fin de evangelizarlos. Debe guiar a la Iglesia en sus programas misioneros de evangelización, educación, capacitación y visitación. Debe oficiar en la administración de las ordenanzas del bautismo y la Santa Cena. Debe oficiar en la presentación y dedicación de los niños, bodas, y servicios fúnebres. Debe actuar como moderador en las sesiones de negocios y servir como miembro ex-oficio (por virtud de su posición) en el comités de búsqueda ministerial. Deberá servir como presidente de Asamblea. Debe procurar que se tenga la disciplina y la fidelidad necesaria en los oficiales y miembros de la Iglesia. Debe cumplir y ver que se cumplan las disposiciones de la Constitución de la Iglesia. Debe esforzarse para ganar el amor y respeto de la congregación (1a Tim 5:17, Ef 4:12).

Selección: Cuando sea necesario elegir un pastor, la Iglesia buscará un ministro con la adecuada preparación teológica, preferiblemente con experiencia en el pastorado y con testimonio de una vida espiritual. Si es posible, se debe buscar de entre los miembros de la congregación. Con ese fin se formará un Comité de Púlpito, el cual buscará e investigará a todos los candidatos. Después de la investigaciones adecuadas, el candidato debe ser aprobado por votación de las dos terceras partes de los miembros presentes en una sesión de negocios convocada para este fin.

Renuncia: Si el Pastor desea renunciar a su cargo debe notificar a la Iglesia por lo menos con treinta días de anticipación. Si existieran causas o razones justificables, una mayoría de dos terceras partes de los miembros en sesión de negocios, convocada para este fin, puede pedir al Pastor que presente su renuncia, dándole treinta días de plazo y un mes de salario por cada año que ha trabajado como pastor. En caso de pedirsele la renuncia al Pastor, las razones de la misma deben constar en actas de la Iglesia. La Iglesia debe de actuar con prudencia cristiana al considerar la partida de un Pastor, reconociendo que es Dios quien lo ha llamado, y Dios quien lo debe de quitar, y lograr que la partida del

Pastor sea de acuerdo a la voluntad de Dios, a fin de seguir unidos como congregación eficaz y efectiva del ministerio de la iglesia.

Salario: La Iglesia establecerá en su presupuesto un salario adecuado y otros beneficios para el sostén del Pastor. También establecerá un tiempo permisible normal en que el Pastor puede estar fuera de la Iglesia, incluyendo vacaciones, campañas de evangelismo, actividades entre iglesias y tiempo en el cual se sienta enfermo.

## B. PASTORES ASISTENTES O ASOCIADOS

Cuando se determine la necesidad, la iglesia puede decidir llamar un pastor asistente o asociado para encabezar algún segmento del ministerio (por ejemplo: pastor de jóvenes, pastor de educación, pastor administrativo, etc.). Estos pastores reportarán al pastor. La selección de éste se hará de igual manera que la del pastor principal.

Deberes y requisitos: Los deberes y los requisitos de la posición de cada pastor asistente o asociado se determinarán por el comité que está a cargo del proceso de escogerlo, y éstas se reportarán a la iglesia en sesión de negocios.

Requisitos espirituales: Los requisitos espirituales de cualquier pastor asistente o asociado serán los mismos que la Biblia enumera para el pastor principal (vea Artículo VIII. A arriba).

Consideraciones misceláneas: Los asuntos de salario, beneficios, y renuncia se tratarán de la misma manera para pastores asistentes o asociados como para el pastor principal.

## C. ANCIANOS:

Como delineado anteriormente (Artículo III. J) El pastor y los pastores asistentes también son llamados “ancianos” en la Biblia. Se reconoce que, entre los miembros de la congregación, pueden estar también otros varones quienes, aunque no han sido llamados al ministerio de tiempo completo y asalariado, desempeñan el papel de un pastor asistente o anciano, y tienen los dones espirituales y requisitos Bíblicos para ese oficio. Bajo recomendación de los oficiales (pastor, otros ancianos, y diáconos) de la iglesia, éstos pueden ser ordenados como ancianos. Ancianos que vienen de otra iglesia de la misma fe y orden pueden pasar a la selección y elección como ancianos de la iglesia bajo recomendación del pastor y el cuerpo de ancianos y diáconos sin la necesidad de una nueva ordenación.

Consejería y orientación: Los pastores/ancianos deberán proveer servicios de consejería y orientación a personas que estén viviendo momentos traumáticos desorientadores o experimentando problemas de conducta o socialización, conducentes al fortalecimiento emocional y espiritual de esas personas. Se ofrecerá además servicio de consejería y orientación

a parejas por contraer matrimonio. La consejería a mujeres jóvenes quedará reservada a miembros maduras de buen testimonio, preferiblemente esposas de los pastores, ancianos, o diáconos de acuerdo a Tito 2: 3-5.

### C. DIACONOS

Deben ser creyentes fieles, miembros de la Iglesia que por su vida espiritual hayan probado ser dignos de esta posición; llenar en lo más posible lo mencionado en 1a. Timoteo 3: 8-13 y mostrar amor, lealtad y apoyo a la Iglesia por medio de su asistencia fiel, el servicio a la obra y la contribución sistemática con sus finanzas para el sostén de la misma, siendo un feliz y generoso dador.

Selección: Serán elegidos por la Iglesia, con la recomendación del Pastor, de los ancianos y del cuerpo de diáconos. Después de su elección, serán considerados para la ordenación, separándolos de la Iglesia para el servicio cristiano (Hechos 6: 5-6). Estos a su vez elegirán cada año un presidente, un vicepresidente y un secretario. Diáconos provenientes de otras Iglesias de la misma fe y orden podrán pasar a selección y elección al diaconado activo de la Iglesia por recomendación del pastor, los ancianos, y del cuerpo de diáconos sin la necesidad de una nueva ordenación.

Deberes: De acuerdo a la Biblia, los diáconos son siervos de la Iglesia, y como tales deben desarrollar un verdadero ministerio espiritual y devocional, apoyando y ayudando al Pastor en aquellas tareas que le permitan dedicarse más libremente a su misión espiritual. Los diáconos “en descanso” del cuerpo activo pueden continuar ministrando como siervos en otras responsabilidades de la Iglesia. Pudiendo ayudar con algunos ministerios asignados a los diáconos, pero no actuando como oficiales de la Iglesia. El diácono “en descanso” puede asistir a las juntas de los diáconos pero sin voz ni voto. Ellos deben de estar listos para asumir el papel de diáconos al ser recomendados por el cuerpo de diáconos a la Iglesia y ser reelegidos. Los diáconos deberán reunirse periódicamente citados por el presidente de diáconos o el Pastor.

Actividades: El cuerpo de diáconos formará, dirigirá y promoverá las siguientes actividades de la Iglesia:

1. La Santa Cena. Preparará los utensilios y elementos para la Santa Cena. Deberá ayudar al Pastor en la administración de esta ordenanza a la congregación.
2. Los Bautismos. Deberá cuidar que se tenga la ropa y lugares de bautismo debidamente dispuestos para toda ocasión en que se ministre esta ordenanza.
3. Oración. Deberá fomentar y participar en actividades especiales de oración tales como retiros de oración, culto de oración en los hogares, oración entre grupos y organismos de la Iglesia.
4. Beneficencia y Servicio a la Comunidad. Deberá atender cualquier solicitud de ayuda económica y recomendar a la Iglesia su apoyo. Identificar

necesidades de la comunidad en las cuales la Iglesia pudiera participar para suplirlas en cuanto estén a su alcance, uniéndolas en servicio y amor al prójimo.

### C. FIDEICOMISARIOS

Son los miembros nombrados por la Iglesia para actuar como representantes de la Iglesia en asuntos legales concernientes a la adquisición de bienes, prestamos y otros asuntos de tipo financiero.

Elección: En la sesión de negocios anual la iglesia deberá elegir, de su membresía, cinco (5) personas que deberán fungir como fideicomisarios. Su periodo en el cargo será de dos (2) años.

Deberes: Los fideicomisarios elegirán entre ellos un encargado y un secretario. El encargado o presidente de los fideicomisarios presidirá todas sus juntas y supervisará el trabajo en general. El secretario mantendrá un registro fiel de cualquier trabajo, actuaciones o transacciones de negocios importantes efectuado por el grupo de fideicomisarios. Las juntas se llevarán a cabo a solicitud del encargado, del Pastor, o de las dos terceras partes de la totalidad del número de fideicomisarios. Una mayoría del número total constituirá el quórum necesario. Se rendirá un reporte completo de las actividades fideicomisarias en la sesión anual o cuando sea requerido por la Iglesia. Será el deber de los fideicomisarios cuidar de la propiedad de la iglesia, mantener, reparar, invertir y conservar la misma. Los fideicomisarios actuarán como superintendente para cualquier mejoría que no se le haya asignado a un comité especial. Los fideicomisarios son en todo momento siervos de la iglesia y estarán sujetos a su acción cooperativa.

Terminación: Si un fideicomisario no puede acabar su período de dos años, se elegirá, en sesión especial, a una persona que pueda acabar el resto del plazo de su período.

### D. TESORERO

La iglesia elegirá, durante la sesión anual de negocios o en sesión especial, un tesorero de entre los miembros.

Esta persona recibirá todo el dinero de la Iglesia y lo administrará como la Iglesia le indique; supervisará el mantenimiento de un auténtico y claro archivo de cuentas y el hacer de un reporte financiero general de la Iglesia en las reuniones bimestrales, y un reporte completo a la Iglesia en cada reunión anual o cuando la Iglesia se lo solicite. Esta persona deberá trabajar estrechamente y en cooperación con los ancianos y diáconos y someterá sus archivos a dicho comité anualmente.

## **ARTICULO IX. CUIDADO DE FINANZAS**

Sabiendo que la iglesia de Cristo debe estar sin reproche, los reportes y la información financiera (exceptuando información sobre donantes específicos, y nombres de los que reciben benevolencia) estarán disponibles en la oficina de la iglesia para estudio e investigación por cualquier miembro de la iglesia. Permiso para hacer copias de tales documentos, o de removerlos del edificio de la Iglesia, se puede obtener con un voto de la mayoría de un quórum del pastor, los ancianos, y los diáconos.

## **ARTICULO X. CONCILIO DE LA IGLESIA**

El concilio de la iglesia es el cuerpo supremo de liderazgo en la iglesia. Estará constituido por el pastor, los ancianos y diáconos, y los encabezados de organizaciones de la Iglesia, y elegirán a sus propios oficiales. Los encabezados de cada ministerio o comité estarán presentes en las sesiones cuando se requiera su asistencia. El concilio de la Iglesia se reunirá aproximadamente cada mes y medio, incluyendo la semana antes de las sesiones regulares de negocio, excepto en casos muy especiales. El concilio tendrá como función revisar el estado general de la Iglesia, presentar sugerencias o proposiciones en las sesiones de negocios, la programación de eventos y escuchar sugerencias de cualquier miembro de la Iglesia que no tenga derecho al voto en la resolución que se tome.

## **ARTICULO XI. SESIONES DE NEGOCIOS**

Se llevarán a cabo cada tres meses, para discutir y resolver los asuntos de la Iglesia. Serán en los meses de enero, abril, julio, y octubre. La Sesión de Enero tendrá carácter de anual. La Iglesia llevará sesiones extraordinarias las veces que sea necesario para tratar exclusivamente el caso que lo amerite, anunciándola desde el día de servicio que preceda a la misma. Ninguna sesión de negocios se llevará a cabo si hay menos del veinticinco por ciento de la membresía con derecho al voto o no esté la persona que pueda orientar en el caso de las extraordinarias.

El pastor de la iglesia será el moderador en las sesiones de negocios (vea Artículo VIII, Sección A, Párrafo 2). En caso de algún conflicto de interés en los temas que se tratarán, la mesa de diáconos y ancianos elegirá un moderador alternado para esa sesión.

En preparación para una sesión regular de negocios, los miembros del concilio tienen la responsabilidad de entregar sus reportes al pastor o a su contacto designado el domingo antes de la sesión (a más tardar). Todos los miembros tendrán derecho a pedir copia de cualquier reporte de ministerio para examinarla durante la semana antes de la sesión, y, si tienen pregunta sobre el reporte, traerla a discusión durante la sesión.

Todo miembro tiene derecho a traer asuntos nuevos a la sesión de negocios. Asuntos nuevos se traerán por escrito al pastor, o a su contacto designado, por lo menos una semana antes de la sesión. Excepciones a esta póliza se pueden hacer a la discreción del pastor o por un voto de la mayoría de un quórum de los ancianos y diáconos.

## **ARTICLE XII. POLIZA SOBRE CONFLICTOS DE INTERES**

### **A. PROPOSITO**

The purpose of this conflict of interest policy is to protect Living by Faith Church's interests when it is contemplating entering into a transaction or arrangement that might benefit the private interest of an officer or director of the church or might result in a possible excess benefit transaction. This policy is intended to supplement but not replace any applicable state and federal laws governing conflict of interest related to nonprofit and charitable organizations.

### **B. DEFINICIONES**

1. **INTERESTED PERSON:** Any director, principal officer, or member of a committee, who has a direct or indirect financial interest, as defined below, is an interested person.

2. **FINANCIAL INTEREST;** A person has a financial interest if the person has, directly or indirectly, through business, investment, or family:

- a. An ownership or investment interest in any entity with which the church has a transaction or arrangement,
- b. A compensation arrangement with the church or with any entity or individual with which the church has a transaction or an arrangement, or
- c. A potential ownership or investment interest in, or compensation arrangement with any entity or individual with which the church is negotiating a transaction or arrangement.

Compensation includes direct and indirect remuneration as well as gifts and favors that are not insubstantial.

A financial interest is not necessarily a conflict of interest. Under Section B, subsection 2, a person who has a financial interest may have a conflict of interest only if the appropriate governing board or committee decides a conflict of interest exists.

### **C. PROCEDIMIENTOS**

1. **DUTY TO DISCLOSE:** In connection with any actual or possible conflict of interest, an interested person must disclose the existence of the financial interest and be given the

opportunity to disclose all material facts to the directors and members of committees with governing board negotiated powers considering the proposed transaction or arrangement.

2. DETERMINING WHETHER A CONFLICT OF INTEREST EXISTS: After disclosure of the financial interest and all material facts, and after any discussion with the interested person (s)he will leave the governing board or committee meeting while the determination of a conflict of interest is discussed and voted upon. The remaining board or committee members shall decide if a conflict of interest exists.

3. PROCEDURES FOR ADDRESSING THE CONFLICT OF INTEREST:

a. An interested person may make a presentation at the governing board or committee meeting, but after the presentation (s)he shall leave the meeting during the discussion of, and the vote on, the transaction or arrangement involving the possible conflict of interest.

b. The chair of the governing board or committee shall, if appropriate, appoint a disinterested person or committee to investigate alternatives to the proposed transaction or arrangement.

c. After exercising due diligence the governing board or committee shall determine whether the church can obtain with reasonable efforts a more advantageous transaction or arrangement from a person or entity what would not give rise to a conflict of interest.

d. If a more advantageous transaction or arrangement is not reasonably possible under circumstances not producing a conflict of interest, the governing board or committee shall determine by majority vote of the disinterested directors whether the transaction or arrangement is in the church's best interest, for its own benefit, and whether it is fair and reasonable. In conformity with the above determination, it shall make its decision as to whether to enter into the transaction or arrangement.

4. VIOLACIONES DE LA POLIZA SOBRE CONFLICTOS DE INTERES:

a. If the governing board or committee has reasonable cause to believe a member has failed to disclose actual or possible conflicts of interest, it shall inform the member of the basis for such belief and afford the member an opportunity to explain the alleged failure to disclose.

b. If, after hearing the member's response and investigating further as the circumstances warrant, the governing board or committee determines that the member has failed to disclose an actual or possible conflict of interest, it shall take appropriate disciplinary and corrective action.

#### D. RECORDS DE LOS PROCEDIMIENTOS

The minutes of the governing board and all committees with board delegated powers shall obtain:

a. The names of the persons who disclosed or otherwise were found to have a financial interest in connection with an actual or possible conflict of interest, the nature of the financial interest, any action taken to determine if a conflict of interest was present, and the governing board's or committee's decision as to whether a conflict of interest in fact existed.

b. The names of the persons who were present for discussions and votes relating to the transaction or arrangement, the content of the discussion including any alternatives to the proposed transaction or arrangement, and a record of any votes taken in connection with the proceedings.

#### E. COMPENSACION

1. A voting member of the governing board who receives compensation, directly or indirectly from the church for services is precluded from voting on matters related to that member's compensation.

2. A member of any committee whose jurisdiction includes compensation matters and who receives compensation, directly or indirectly from the church for services is precluded from voting on that member's compensation.

3. No voting member of the governing board or any committee whose jurisdiction includes compensation matters and who receives compensation, directly or indirectly, from the church, either individually or collectively, is prohibited from providing information to any committee regarding compensation.

#### F. DECLARACIONES ANUALES

Each director, principal officer, and member of a committee with governing board delegated powers shall annually sign a statement that affirms such person:

a. Has received a copy of the Conflict of Interest Policy

b. Has read and understands the policy

c. Has agreed to comply with the policy, and

d. Understands that the church is charitable and in order to maintain its federal tax exemption must engage primarily in activities which accomplish one or more of its tax-exempt purposes.

#### G. REVISOS PERIODICOS

1. To ensure that the church operates in a manner consistent with its charitable purposes and does not engage in activities which could jeopardize its tax-exempt status, periodic reviews shall be conducted. These reviews should, at a minimum, include the following subjects:

a. Whether the compensation arrangements and benefits are reasonable, based on competent survey information, and the result of arm's length bargaining.



b. Whether partnerships, joint ventures, and arrangements with management organizations conform to the church's written policies, are properly recorded, reflect reasonable investment or payments for goods and services, further charitable purposes, and do not result in inurement, impermissible private benefit, or in an excess benefit transaction.

2. When conducting these periodic reviews, the church may, but need not, use outside advisors. If outside experts are used, their use shall not relieve the governing board of its responsibility for ensuring periodic reviews are conducted.

### **ARTICULO XIII. USO DEL EDIFICIO**

El uso primario del Santuario será la adoración a Dios. El Santuario puede ser utilizado también para actividades como bodas, funerales, estudios bíblicos, reunión de asociaciones, conciertos, o películas; siempre y cuando el nombre de Dios sea exaltado. El uso del Santuario con fines personales tales como bodas, funerales, etc. será permitido solo a miembros de nuestra Iglesia, u otros cristianos de la misma fe y orden. El costo para el uso del Santuario y el salón de compañerismo para uso de bodas y otras ocasiones (tanto por miembros será una donación para cubrir el costo de utilidades. El costo para personas no-miembros que compartan la sana doctrina y referidos por un miembro de nuestra Iglesia o por el pastor, se revisará anualmente por la iglesia como parte del proceso de presupuesto. El salón de compañerismo será usado con el propósito de reuniones congregacionales, de compañerismo, de estudio, de diversión, siempre y cuando glorifiquen y den testimonio de la gloria de Dios. Como nuestro salón de compañerismo es pequeño, el santuario puede usarse como salón de compañerismo siempre y cuando no hay conflicto con otro evento que necesite el santuario. Los salones de estudio y las oficinas deberán ser utilizados con los mismos fines a Dios. En casos de necesidad financiera, se puede fijar otro precio con voto de la mayoría de un quórum de los ancianos y diáconos. Las peticiones para uso del Santuario y de los salones anexos deberán tener la aprobación de los ancianos y diáconos de la Iglesia. En caso de haber diferencias de opinión y no poder llegar a un acuerdo los líderes de la Iglesia, se deberá tomar voto a la Iglesia en una reunión extraordinaria o de negocios.

### **ARTICULO XIV. DISOLUCION**

En el evento de la disolución de la Iglesia Viviendo por Fe, se usarán sus bienes y propiedades primeramente para satisfacer cualquier deuda contra la iglesia. Ningún bien o propiedad de la iglesia que queda se dividirá entre los miembros u otro individuo. Se transferirán todos los bienes de la iglesia a una o más organizaciones de la misma fe y

orden. Cualquier organización recipiente tendrá que ser reconocida por la I.R.S. como organización no lucrativa conforme a los requisitos del código de 1986 501 c, sección 3. El voto de la mayoría de los miembros decidirá quién recibirá la donación.

## **ARTICULO XV. ENMIENDAS A LA CONSTITUCION**

Enmiendas a la Constitución se llevarán a cabo proponiéndolas previamente al Comité de Constitución, quien las pondrá a consideración del Concilio para ser discutidas en sesión de negocios y se aprueben por las dos terceras partes de los miembros con derecho a voto. Cualquier miembro a quien el Concilio le haya negado el derecho de proponer una enmienda tendrá derecho a hacerlo al conocimiento de la Iglesia en sesión de negocios, para que se acuerde lo conducente.

Cualquier situación no prevista por los artículos de esta constitución será resuelta exclusivamente conforme a las reglas del Nuevo Testamento, procurando siempre agradar a Dios antes que a los hombres, requiriéndose la determinación de las dos terceras partes de la membresía presente y debidamente convocada para que proceda y se lleve a cabo.